



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indicanidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2024-MDO/U

Ollantaytambo, 17 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2024, el Informe N° 002-2024-MDO/GM/UT/KLPM, sobre el cambio de firmas para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero”;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDO/GM/UT/KLPM, tramitado con registro gerencial N° 6213, de fecha 17 de mayo del 2024, la CPC. Karina L. Pulla Montalvo, Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita la autorización para el trámite administrativo de cambio de Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Unidad Ejecutora N° 300790, ante el Banco de la Nación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2024, se debatió el Informe N° 002-2024-MDO/GM/UT/KLPM, sobre cambio de registro de firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la entidad municipal, el cual una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, se decide por aprobarlo manera UNANIME;

Que, es necesario ratificar la designación del Lic. Adm. Waldo Valenzuela Cajamarca, como responsable **TITULAR**, del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Unidad Ejecutora N° 300790, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, modificándose además lo dispuesto por Resolución de Alcaldía N° 088-2024-A-MDO/U, en lo que corresponda;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora N° 300790, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el Lic. Adm. Waldo Valenzuela Cajamarca, que desempeña el cargo de Gerente Municipal, hará las veces de Director General de Administración y la CPC. Karina L. Pulla Montalvo, quien desempeña el cargo de Tesorera, así como los suplentes que recae en los servidores, Sra. Liberata Benavente Solís, y el Sr. Donato Cruz Canlla, quienes deberán ser reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional específica”;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

Estando a las consideraciones expuestas, y en atribución de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (...)”.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro de Firmas para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Unidad Ejecutora N° 300790, la misma que recae en los siguientes funcionarios y servidores públicos:

TITULARES:

- Lic. Adm. Waldo Valenzuela Cajamarca – DNI. N° 40394345, Gerente Municipal – MDO.
- CPC. Karina L. Pulla Montalvo – DNI. N° 70309270, Tesorera – MDO.

SUPLENTE:

- Sra. Liberata Benavente Solís – DNI. N° 25316900, Jefe de Registro Civil – MDO.
- Sr. Donato Cruz Canlla – DNI. N° 25319952, Asistente de Rentas – MDO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las instancias que corresponda, el fiel y estricto cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática y Oficina de Relaciones Públicas de la entidad municipal, la publicación y difusión respectiva del presente acuerdo de concejo en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
 - Tesorería.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paul Ferenk Palma Herrero
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”